

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MARIA YOLANDA ROJAS PEÑA y OTROS
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 76001-31-05-017-2017-00169-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE EMCALI a favor de MARIA YOLANDA ROJAS PEÑA

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.160.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 500.000.00
Agencias Recurso Casación	\$ <u>0.00</u>
TOTAL:	\$ 1.660.000,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

COSTAS A CARGO DE EMCALI a favor de RAMIRO ANTONIO PERLAZA RENGIFO

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.160.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 500.000.00
Agencias Recurso Casación	\$ <u>0.00</u>
TOTAL:	\$ 1.660.000,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

COSTAS A CARGO DE EMCALI a favor de EDGAR FERNANDO SANDOVAL ANAYA

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.160.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 500.000.00
Agencias Recurso Casación	\$ <u>0.00</u>

TOTAL: \$ 1.660.000,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

COSTAS A CARGO DE EMCALI a favor de JORGE ELIECER URBANO BARRIOS

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.160.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 500.000.00
Agencias Recurso Casación	\$ 0.00
TOTAL:	\$ 1.660.000,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

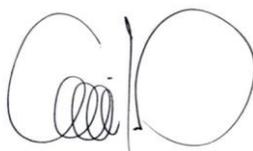
COSTAS A CARGO DE EMCALI a favor de IGNACIO GUTIERREZ SERNA

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.160.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 500.000.00
Agencias Recurso Casación	\$ 0.00
TOTAL:	\$ 1.660.000,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023

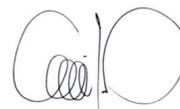
La Secretaria,



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

El/ape

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MARIA YOLANDA ROJAS PEÑA y OTROS
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 76001-31-05-017-2017-00169-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1819

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

El/ape

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **100 del día de hoy 10/08/2023**

**MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: AIDA MARIA GONZALIAS MONTENEGRO
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2017-00641-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 999

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación y grado jurisdiccional de consulta de la Sentencia No. 120 del 06 de septiembre del 2021. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 171 del 23 de junio del 2023, resolvió CONFIRMAR en su integridad la sentencia de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 171 del 23 de junio del 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE

CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Nº **100 del día de hoy 10/08/2023**

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

El/ape

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: ALEJANDRA SOLIS ALVAREZ

DDO.: PORVENIR S.A.

RAD.: 76001-3105-017-2019-00112-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1000

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencia No 037 del 19 de marzo del 2021. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 2076 del 29 de octubre del 2021, resolvió REVOCAR la sentencia de primera instancia y en su lugar CONDENAR a la entidad demandada reconociendo el derecho pretendido por la parte actora, y como quiera que se ordenó la imposición de costas de fijaran las mismas.

Igualmente, y teniendo en cuenta que le Superior, mediante auto No. 133 del 29 de octubre del 2021 se pronunció frente al recurso de apelación interpuesto por el togado de la parte actora, sobre la sanción impuesta a través de providencia No. 819 del 19 de marzo del 2021, declarando improcedente el mismo, se procederá a establecer de conformidad con lo señalado en el art. 10 de la Ley 1743 de 2014, termino de 10 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, los cuales deberán ser consignados en la cuenta que a continuación se relaciona

Tipo de Cuenta	Banco	Nombre de la Cuenta	Número de la Cuenta	Codigo Convenio
Corriente	Agrario	CSJ-MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS-CUN	3-0820-000640-8	13474

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en sentencia No. 2076 del 29 de octubre del 2021.

SEGUNDO: Fíjense como **AGENCIAS EN DERECHO** la suma equivalente a Un SMMLV, a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la demandante.

TERCERO: CONCEDER termino de 10 días hábiles, al togado JUAN EDGARDO CAICEDO VARGAS, para que cancele la multa impuesta a través de auto Interlocutorio No. 819 del 19 de marzo del 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 100 del día de hoy 10/08/2023</p> <p></p> <p>MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA SECRETARIA</p>
--

ape

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARLENI SANDOVAL
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2019-00454-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1001

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación y grado jurisdiccional de consulta de la Sentencia No. 048 del 23 de abril del 2021. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 081 del 31 de marzo del 2023, se resolvió MODIFICAR el numeral 2, REVOCAR el numeral 3 de la sentencia de primera instancia, CONFIRMANDO en todo lo demás.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 081 del 31 de marzo del 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE

CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Nº **100 del día de hoy 10/08/2023**

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

El/ape

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MABEL YOLIMA ALVAREZ
DDO.: COLPENSIONES y OTROS
RAD.: 76001-3105-017-2019-00719-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1002

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta de la Sentencia No. 147 del 25 de octubre del 2021. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 161 del 23 de junio del 2023, resolvió ADICIONAR el numeral 3, ADICIONAR de la sentencia de primera instancia y CONFIRMAR en todo lo demás.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 161 del 23 de junio del 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Nº **100 del día de hoy 10/08/2023**

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA ELENA BEDOYA
DDO.: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RAD.: 76001-3105-017-2019-00725-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1003

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación y grado jurisdiccional de consulta de la Sentencia No. 171 del 13 de noviembre del 2020. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 269 del 02 de septiembre del 2021, resolvió CONFIRMAR en su integridad la sentencia de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 269 del 02 de septiembre del 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE

CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Nº **100 del día de hoy 10/08/2023**

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

El/ape

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: RUBI ESPERANZA BENAVIDES FLORES
DDO.: COLPENSIONES y OTROS
RAD.: 76001-3105-017-2019-00875-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1004

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación y grado jurisdiccional de consulta de la Sentencia No. 179 del 24 de noviembre del 2020. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 063 del 28 de febrero del 2022, resolvió CONFIRMAR en su integridad la sentencia de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 063 del 28 de febrero del 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE

CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Nº **100 del día de hoy 10/08/2023**

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

El/ape

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, el cual contaba con fecha para llevar a cabo la diligencia del art. 77 del CPT y de la SS. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: JENNY CUARTAS SALGADO

DDO.: PROTECCIÓN S.A.

RAD: 7600131-05-017-2020-00277-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1005

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y encontrándose el proceso para llevar a cabo la diligencia contemplada en el art. 77 del CPT y de la SS, fue informado previo a la diligencia por parte del apoderado judicial de la interviniente ad excludendum la señora CLAUDIA EMILSE MALAGON, informando adelanto proceso con similares pretensiones en la ciudad de Bogotá, proceso que es de conocimiento del Juzgado 33 laboral del Circuito de Bogotá.

Por lo anterior, procedió el despacho a realizar consulta en la página web de Consulta de procesos unificada, dentro del cual se logra evidenciar que efectivamente cursa proceso adelantado por la señora CLAUDIA EMILSE MALAGON CASTRO en contra de la señora JENNY CUARTAS SALGADO y la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., ante el Juzgado 33 Laboral de Bogotá bajo el radicado 11001310503320210009900. -*Archivo 44 Ed.*-

Así las cosas, se hace necesario, requerir a dicho despacho judicial, con el fin de que certifique el estado actual del proceso, remitiendo copia del escrito de la demanda, como de las actuaciones surtidas dentro del proceso señalado, con el fin de resolver eventual acumulación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá, con el fin de que certifique las actuaciones que se han surtido dentro del proceso de radicación 11001310503320210009900, adelantado por la señora **CLAUDIA EMILSE MALAGON CASTRO**, en contra de en contra de la señora **JENNY CUARTAS SALGADO** y la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS**

PROTECCIÓN S.A., remitiendo copia del link de acceso al expediente digital, así mismo que certifique el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 100 del día de hoy 10/08/2023</p> <p> MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA SECRETARIA</p>
--

El/ape

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. JAIRO VASQUEZ ROMAN
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-017-2020-00298-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Agencias en derecho primera instancia	\$ 2.320.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 0,00
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ <u>0,00</u>
TOTAL:	\$ 2.320.000,00

SON: DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE .

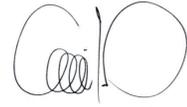
Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

El/ape

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado. Sírvase proveer



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. JAIRO VASQUEZ ROMAN
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-017-2020-00298-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1820

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **100 del día de hoy 10/08/2023**

**MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. LUZ MARINA DURAN GALLEGO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-017-2020-00386-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.160.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ <u>0,00</u>
TOTAL:	\$ 1.160.000,00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE .

Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

El/ape

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado. Sírvase proveer

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE. LUZ MARINA DURAN GALLEGO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-31-05-017-2020-00386-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1822

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **100 del día de hoy 10/08/2023**

**MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: PATRICIA LEDESMA SANCHEZ
DDO.: COLPENSIONES y OTRO
RAD.: 76001-3105-017-2021-00451-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1006

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación y grado jurisdiccional de consulta de la Sentencia No. 114 del 31 de octubre del 2022. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 091 del 27 de junio del 2023, resolvió CONFIRMAR en su integridad la sentencia de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 091 del 27 de junio del 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE

CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Nº **100 del día de hoy 10/08/2023**

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

El/ape

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. HERNANDO BALANTA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-017-2021-00493-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Agencias en derecho primera instancia	\$ 2.320.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ <u>0,00</u>
TOTAL:	\$ 2.320.000,00

SON: DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE .

Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

El/ape

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, igualmente se informa que dentro del ar. 30 del expediente digital fue remitido poder por parte de la entidad demandada. Sírvase proveer



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. HERNANDO BALANTA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-017-2021-00493-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1823

Santiago de Cali, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se impartirá aprobación.

Como quiera que el memorial poder presentado por parte de la demandada COLPENSIONES cumplen con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., en concordancia con el art. 5 del Decreto 806 del 2020 aprobado de manera permanente por la Ley 2213 del 2022, se procederá con el reconocimiento de personería

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.328.346 y portador de la tarjeta profesional número 309.223 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en la forma y términos del poder conferido según escritura pública No. 0959 de fecha 19 de mayo de 2023 de la Notaria 63 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

TERCERO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**, en favor de la abogada **MARIA ALEJANDRA MARTINEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.287.421 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.972 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar

como apoderada judicial sustituta de la demandada en los términos de la sustitución presentada.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

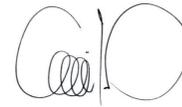
El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **100 del día de hoy 10/08/2023.**



**MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**